



MOCIÓN

D./D^a., Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento deal amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, formular, para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Ayuntamientos han sido los grandes mantenedores de los objetivos de déficit del conjunto del Estado a lo largo de la última década. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del año 2012, impuso a las Entidades Locales fuertes regulaciones para el control y el freno del gasto, lo que se ha traducido en la generación en muchos Ayuntamientos de unos importantes remanentes de tesorería, acumulados ejercicio tras ejercicio y sin la posibilidad de ser invertidos.

A esta situación, se une la situación provocada por la pandemia del Covid-19, que ha provocado una fuerte crisis económica, que requerirá en el corto y el medio plazo de importantes inversiones que fomenten la recuperación económica. Resulta un sinsentido, en este contexto de depresión, mantener paralizados unos fondos que lo único que generan son gastos por estar depositados en las entidades bancarias.

Recientemente, y en relación con esta problemática, el Ministerio de Hacienda ha anunciado su disposición a que las Entidades Locales puedan invertir esos remanentes a través de préstamos al Estado, que progresivamente irán siendo devueltos sujetos a muchos condicionantes en su inversión futura. Es decir, se propone el alejamiento de esos remanentes y su inversión efectiva de los vecinos de los Ayuntamientos que, por justicia, serían quienes deberían recibirlos.

Esta propuesta es, además, contradictoria con la moción aprobada el 1 de julio en el Senado a iniciativa del Partido Regionalista de Cantabria, la cual no recibió ningún voto en contra, y a través de la cual se instaba al Gobierno de la Nación a permitir que las Entidades Locales invirtieran progresivamente y de forma ordenada parte de sus remanentes de tesorería en aquellas cuestiones que cada una de ellas considerara necesarias, esto es, sin ningún condicionante para su gasto. De igual forma, se instaba al Gobierno a buscar los cambios normativos precisos para que el gasto de los mencionados remanentes se produjera con todas las garantías legales, algo que según lo anunciado por el Ministerio de Hacienda no se contempla en este nuevo escenario.

Así, entendiendo que se contradice un acuerdo del Senado, que se perjudican los intereses de las Entidades Locales y que se pretenden sustraer unos fondos pertenecientes a los Ayuntamientos, que deberían ser los únicos órganos decisorios de



la forma y el sentido de su inversión, el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente **MOCIÓN**, para su aceptación y consideración por el Pleno municipal:

“El Ayuntamiento de insta al Gobierno de España a:

1. Revisar el modelo de financiación local, para dotar a las Entidades Locales de los recursos necesarios para el ejercicio de sus competencias y garantizar la prestación de servicios de la máxima calidad a sus vecinos y vecinas.
2. Buscar de forma urgente el mecanismo que permita que los Ayuntamientos con remanente de tesorería positivo al cierre de ejercicio presupuestario anual puedan destinar parte del mismo a las inversiones y actuaciones necesarias sin comprometer financieramente los objetivos financieros de los ejercicios subsiguientes, aplicando para ello cuantos cambios normativos fueran precisos.
3. Adoptar medidas de carácter legislativo que permitan a los ayuntamientos gastar progresivamente el total del remanente de tesorería de manera incondicionada con el objeto de impulsar la reactivación económica.

la forma y el sentido de su inversión, el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente **MOCIÓN**, para su aceptación y consideración por el Pleno municipal:

Es lo que pido en a..... de julio de 2020

En el Ayuntamiento de

1. Revisar el modelo de financiación local, para dotar a las Entidades Locales de los recursos necesarios para el ejercicio de sus competencias y garantizar la prestación de servicios de la máxima calidad a sus vecinos y vecinas.
2. Buscar de forma urgente el mecanismo que permita que los Ayuntamientos con remanente de tesorería positivo al cierre de ejercicio presupuestario anual puedan destinar parte del mismo a las inversiones y actuaciones necesarias sin comprometer financieramente los objetivos financieros de los ejercicios subsiguientes, aplicando para ello cuantos cambios normativos fueran precisos.
3. Adoptar medidas de carácter legislativo que permitan a los ayuntamientos gastar progresivamente el total del remanente de tesorería de manera incondicionada con el objeto de impulsar la reactivación económica.

En el Ayuntamiento de

por el Sr. D.

En el Ayuntamiento de

por el Sr. D.

En el Ayuntamiento de

por el Sr. D.

En el Ayuntamiento de

por el Sr. D.

En el Ayuntamiento de

por el Sr. D.

En el Ayuntamiento de

por el Sr. D.